No. 2138
(27 de octubre de 2026)

Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SAMC-MS-0232026**

El Gerente de Contratación del municipio de Sogamoso, actuando en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 647 del 31 de diciembre de 2024, en virtud de las disposiciones normativas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que a través del Decreto No. 647 de 2024, fue delegada la función de ordenador del gasto, a la Gerencia de Contratación del Municipio de Sogamoso según lo contempla la Ley 80 de 1993 así:

> ***[A]RTÍCULO 12.-*** *De la Delegación para Contratar.* *Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en atención al objeto y cuantía del proceso y de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaría de Infraestructura, la selección del contratista se adelantó por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

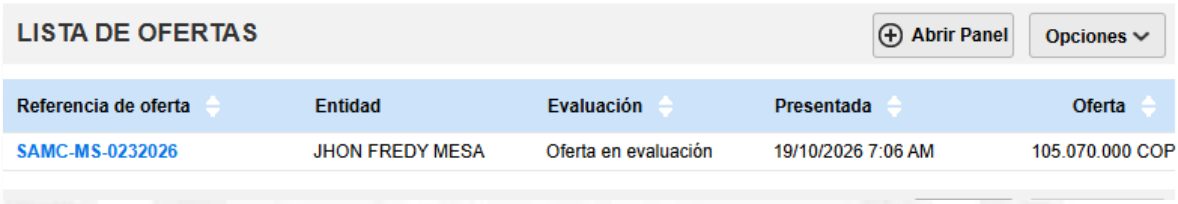
Para dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso publicó el Pliego de Condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el municipio de Sogamoso mediante acto administrativo **No.2014** del catorce (14) de octubre de 2026 dio apertura el proceso de selección Abreviada de menor cuantía **No SAMC-MS-0232026** para contratar el objeto: '**ADQUISICIÓN DE CARROS EXHIBIDORES PARA LA VENTA DE ALIMENTOS COMO FORTALECIMIENTO A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ECONOMÍA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, TEJIDO EMPRESARIAL E IMPULSO A LA ECONOMÍA POPULAR".**

El Municipio de Sogamoso para la atención del compromiso derivado del presente proceso contractual cuenta con los recursos provenientes del presupuesto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, vigencia 2026, acuerdo 034 de 2025 y decreto 642 de 2025, los cuales se describen así:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	Fuente de Recurso	Valor a imputar
2026001846	2.3.2.02.01.003.16-35-3502-1130023	Fortalecimiento del emprendimiento, tejido empresarial e impulso a la economía popular /ICLD	3502008	1.2.1.0.00	$100.000.000
2026001977	2.3.2.02.01.003.16-35-3502-1130023	Fortalecimiento del emprendimiento, tejido empresarial e impulso a la economía popular /ICLD	3502008	1.3.3.1.00	$5.112.492,.00
TOTAL					$105.112.492

Dentro del presente proceso se presentó una (01) oferta, tal como se evidencia:



Que el Informe de verificación preliminar fué publicado el veinte (20) de octubre de 2026, en la plataforma SECOP II durante el término de tres (03) días, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, encontrando el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
2	**JHON FREDY MESA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el Informe de verificación de requisitos habilitantes fue publicado en la plataforma SECOP II durante el término de tres (03) días, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y evaluador del municipio de Sogamoso, recomienda adjudicar, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-MS-0232026 al proponente **JHON FREDY MESA NIT. 74187782-3 R.L. JHON FREDY MESA C.C. C.C.74.187.782 de Sogamoso**, por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 105.070.000),** por cuanto cumplió con la totalidad de requisitos establecidos en EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

En este sentido, el Despacho acoge la recomendación emitida por el Comité Asesor Evaluador del municipio de Sogamoso y en consecuencia dispone la adjudicación del proceso No. SAMC-MS-023-2026, cuyo objeto corresponde a: "*ADQUISICIÓN DE CARROS EXHIBIDORES PARA LA VENTA DE ALIMENTOS COMO FORTALECIMIENTO A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ECONOMÍA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, TEJIDO EMPRESARIAL E IMPULSO A LA ECONOMÍA POPULAR*".

Que la Resolución de Adjudicación es susceptible de publicación en la plataforma transaccional SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el municipio de Sogamoso,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. **SAMC-MS-0232026** cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE CARROS EXHIBIDORES PARA LA VENTA DE ALIMENTOS COMO FORTALECIMIENTO A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ECONOMÍA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, TEJIDO EMPRESARIAL E IMPULSO A LA ECONOMÍA POPULAR*", al proponente **JHON FREDY MESA NIT. 74187782-3 R.L. JHON FREDY MESA C.C. C.C.74.187.782 de Sogamoso**, por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 105.070.000).**

ARTICULO SEGUNDO: Se pacta por el término de **CUARENTA Y CINCO (45**) días que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, acuerdo 034 de 2025 y decreto 642 de 2025, los cuales se describen así:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	Fuente de Recurso	Valor a imputar
2026001846	2.3.2.02.01.003.16-35-3502-1130023	Fortalecimiento del emprendimiento, tejido empresarial e impulso a la economía popular /ICLD	3502008	1.2.1.0.00	$100.000.000
2026001977	2.3.2.02.01.003.16-35-3502-1130023	Fortalecimiento del emprendimiento, tejido empresarial e impulso a la economía popular /ICLD	3502008	1.3.3.1.00	$5.070.000
				TOTAL	**$105.070.000**

ARTÍCULO CUARTO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos señalados en el Pliego de Condiciones que acompañan la contratación.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sogamoso a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA
Gerente de Contratación
Municipio de Sogamoso

Proyectó: Angelica P- Prof. Especializado
Revisó: Juan Manuel Pérez Fonseca/ Gerente De Contratación.